



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TRANSFORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA
EN COMPAÑÍA LIMITADA,
DE COMPAÑÍA "TENEDORA DE ACCIONES"
"INVERSIONES TD" "TD" S.A.
A COMPAÑÍA TENEDORA DE ACCIONES
INVERSIONES TD "TD CÍA. LTDA.",
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO

CAPITAL SOCIAL:

DE: USD. 800,00

A: USD. 3'230.800,00

DI: 2 COPIAS

DAG.

En el Distrito Metropolitano de Quito,
Capital de la República del Ecuador, hoy
día, miércoles dieciocho de noviembre del
dos mil quince, ante mí, DOCTOR LUIS
HERRERA RUEDA, NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO
DEL CANTON QUITO, comparece a la
celebración de la presente escritura
pública, el señor OLIVER STAGG TERÁN,
soltero, a nombre y en representación de
la compañía "TENEDORA DE ACCIONES"

Notaría Sexagésima Séptima del Cantón Quito

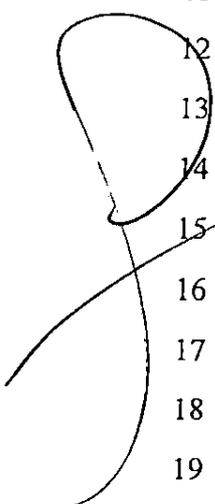
1 "INVERSIONES TD" "TD" SOCIEDAD ANONIMA,
2 anteriormente denominada VESTIRSA
3 SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de
4 Gerente General de dicha compañía, según
5 consta del nombramiento que se agrega
6 como documento habilitante.- El
7 compareciente es mayores de edad, de
8 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
9 el Distrito Metropolitano de Quito, capaz
10 de contratar y obligarse, a quien de
11 conocerle doy fe, en virtud de haberme
12 presentado su cédula de ciudadanía
13 cuya copia se adjunta; advertido que
14 fue el compareciente por mí el Notario de
15 los efectos y resultados de esta
16 escritura, así como examinado que fue en
17 forma aislada y separada, de que
18 comparece al otorgamiento de esta
19 escritura sin coacción, amenazas, temor
20 reverencial ni promesa o seducción, me
21 pide que eleve a escritura pública el
22 contenido de la minuta que me entrega
23 cuyo tenor literal es como sigue: "SEÑOR
24 NOTARIO: Sírvase incorporar en su
25 repertorio la siguiente escritura de
26 transformación de una sociedad anónima en
27 compañía limitada, aumento de capital y
28 reforma de Estatuto.- PRIMERA:



DR. LUIS O. HERRERA REEDA



1 COMPARECIENTE.- Comparece el señor
2 Stagg Terán, soltero, ecuatoriano, mayor
3 de edad, domiciliado en esta ciudad, en
4 su calidad de Gerente general y
5 representante legal de "TENEDORA DE
6 ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" SOCIEDAD
7 ANONIMA, anteriormente denominada
8 VESTIRSA SOCIEDAD ANONIMA, según aparece
9 del nombramiento adjunto que es válido.-
10 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO La
11 compañía se constituyó mediante escritura
12 otorgada ante el Notario Primero del
13 cantón Quito el cuatro (4) de junio de
14 mil novecientos noventa y tres (1.993),
15 aprobada por la Superintendencia de
16 Compañías mediante resolución número
17 noventa y tres punto uno punto uno punto
18 uno punto mil ciento cincuenta y siete
19 (93.1.1.1.1157) de diecisiete de junio de
20 mil novecientos noventa y tres y que está
21 inscrita el veinte y uno (21) de junio de
22 mil novecientos noventa y tres (1.993),
23 en el Registro Mercantil del mismo
24 cantón.- (DOS.DOS Mediante escritura
25 otorgada el nueve (9) de marzo de dos mil
26 quince (2.015) ante el Notario Sexagésimo
27 Séptimo del cantón Quito e inscrita en el
28 Registro Mercantil el treinta (30) de



1 marzo de dos mil quince (2.015) con
2 número de repertorio uno cuatro cero uno
3 dos (14012), la compañía modificó su
4 objeto social, cuyo texto se modifica en
5 los términos que se han incorporado en el
6 artículo cuarto del nuevo Estatuto que se
7 aprueba como parte de la transformación
8 que se ha acordado.- / DOS.TRES Mediante
9 escritura otorgada el once (11) de marzo
10 de dos mil quince (2.015), ante el
11 Notario Sexagésimo Séptimo del cantón
12 Quito, y escritura rectificatoria y
13 convalidatoria otorgada el nueve (9) de
14 junio de dos mil quince (2.015) ante la
15 Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito,
16 que están inscritas en el Registro
17 Mercantil el seis (6) de noviembre de dos
18 mil quince (2.015), con número de
19 repertorio cinco cero nueve siete cinco
20 (50975), la compañía cambio su
21 denominación de VESTIRSA SOCIEDAD ANONIMA
22 por "TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES
23 TD" "TD" SOCIEDAD ANONIMA.- / DOS.CUATRO
24 Según aparece del acta adjunta de
25 dieciséis (16) de noviembre de dos mil
26 quince (2.015), los accionistas de
27 "TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD"
28 "TD" SOCIEDAD ANONIMA, en junta universal /



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA

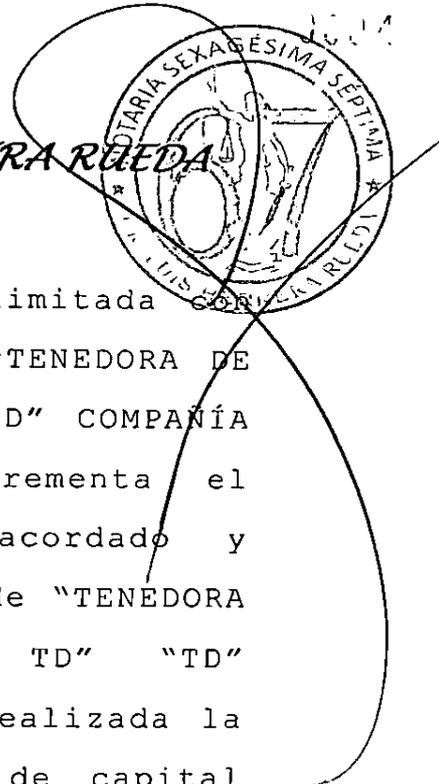


1 y extraordinarias resolvieron: DOS.CUATRO.
2 UNO Transformar la compañía "TENEDORA DE
3 ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" SOCIEDAD
4 ANONIMA" de sociedad anónima en compañía
5 de responsabilidad limitada.- DOS.CUATRO.
6 DOS Mantener su participación en la nueva
7 forma de organización calidad de socios.-
8 DOS.CUATRO.TRES Aprobar el balance general
9 cortado al día de anterior a la
10 realización de esa junta universal.-
11 DOS.CUATRO.CUATRO Aumentar el capital de
12 la compañía "TENEDORA DE ACCIONES"
13 "INVERSIONES TD" "TD" COMPAÑÍA LIMITADA",
14 el que suscriben y pagan mediante
15 compensación de créditos por
16 capitalización de las cuentas por cobrar
17 que tienen cada uno de ellos según consta
18 de los registros contables de "TENEDORA
19 DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD"
20 SOCIEDAD ANÓNIMA", según certificación
21 emitida por el Contador.- El aumento se
22 realiza según consta en el cuadro de
23 integración que se detalla a
24 continuación.- DOS.CUATRO.CINCO Aprobar
25 expresamente la reforma del artículo
26 correspondiente al capital en el nuevo
27 Estatuto el que dirá: "El capital social
28 de la compañía es de TRES MILLONES

1 DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES
2 (USD. 3'230.800,00), dividido en tres
3 millones doscientas treinta mil
4 ochocientas participaciones (3'230.800)
5 de un dólar (1) cada una.".-
6 DOS.CUATRO.SEIS Aprobar el nuevo Estatuto
7 de la compañía de "TENEDORA DE ACCIONES"
8 "INVERSIONES TD" "TD" COMPAÑÍA LIMITADA,
9 el que se adjunta en esta escritura.-
10 DOS.CUATRO.SIETE Mantener vigentes los
11 nombramientos de los administradores
12 hasta que se perfecciones la
13 transformación de la compañía con la
14 inscripción en el Registro Mercantil.-
15 DOS.CUATRO.OCHO Autorizar al
16 representante legal a realizar todos los
17 actos legales y estatutarios para
18 perfeccionar esta transformación mediante
19 la correspondiente escritura pública en
20 la que se añadirán como instrumentos
21 habilitantes el balance de cierre de la
22 sociedad anónima otorgado el día anterior
23 de la fecha de escrituración.- TERCERA:
24 OTORGACIÓN: En cumplimiento a lo que ha
25 acordado los accionistas, el
26 compareciente, por lo que representa y
27 debidamente autorizado otorga que:
28 TRES.UNO Se transforma la compañía en



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 compañía de responsabilidad limitada
 2 la denominación objetiva de "TENEDORA DE
 3 ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" COMPAÑÍA
 4 LIMITADA.- TRES.DOS Se incrementa el
 5 capital en los términos acordado y
 6 declara que el nuevo capital de "TENEDORA
 7 DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD"
 8 COMPAÑÍA LIMITADA" luego de realizada la
 9 transformación y el aumento de capital
 10 por compensación de créditos es de TRES
 11 MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL
 12 OCHOCIENTOS DOLARES (USD. 3'230.800,00),
 13 y, queda integrado de la siguiente forma:



14	SÓCIOS	CAPITAL	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO
15		ACTUAL	SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL
16	Diego Terán Dammer	USD. 428	USD. 646.160	USD. 646.588
17	Juan Xavier Terán Mancheno	USD. 240	USD. 1'674.496	USD. 1'674.736
18	Bárbara Córdova Mancheno	USD. 132	USD. 909.344	USD. 909.476
19	TOTALES	USD. 800	USD. 3'230.000	USD. 3'230.800

20 TRES.TRES Declara que según la certificación
 21 del Contador y según su misma certificación
 22 como representante legal, los valores que
 23 se compensan corresponden a cuentas por
 24 pagar de la compañía a favor de cada
 25 accionista y que en consecuencia en
 26 incremento de capital capitalizando esas
 27 acreencias de hace en legal y debida
 28 forma.- TRES.CUATRO Que el nuevo estatuto

1 de la compañía de "TENEDORA DE ACCIONES"
2 "INVERSIONES TD" "TD" COMPAÑÍA LIMITADA,
3 el que se adjunta en esta escritura, pues
4 así ha sido aprobado íntegramente por los
5 accionistas en la junta general universal
6 cuya acta queda adjunta como habilitante.-
7 CUARTA: DECLARACIONES.- El compareciente
8 declara que el aumento de capital se
9 realiza por compensación de créditos, que
10 la fuente del aumento está verificada y
11 corresponde a la verdad; que el capital
12 es calificado como inversión nacional.-
13 QUINTA: AUTORIZACION: Dejo autorizado al
14 Doctor Diego Ordóñez abogado matrícula
15 número cuatro mil seiscientos noventa y
16 cinco, a realizar todos los trámites y
17 suscribir toda petición hasta la conclusión
18 de este trámite.- Usted se servirá agregar
19 las cláusulas de estilo para la validez
20 de esta escritura." (Hasta aquí la minuta,
21 que queda elevada a escritura pública con
22 todo su valor legal, la misma que ha sido
23 elaborada y firmada por el Doctor Diego
24 Ordóñez Guerrero, abogado con matrícula
25 profesional número cuatro mil seiscientos
26 noventa y cinco del Colegio de Abogados
27 de Quito).- Para la celebración de la
28 presente escritura se observaron todos



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 los preceptos legales del caso, he sido
2 que fue al compareciente íntegramente por
3 mí, el Notario, se ratifica en todo lo
4 dicho y para constancia firma conmigo en
5 unidad de acto de todo lo cual doy fe.

6

7

8

Oliver Stagg Terán

9 OLIVER STAGG TERÁN

10 C.C. 170852906-8

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



EL NOTARIO

Dr. Luis Herrera Rueda

DR. LUIS HERRERA RUEDA

NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA

Dr. Luis Herrera Rueda

NOTARIO 67



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170852906-8

APellidos y Nombres: STAGG TERAN OLIVER

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA, QUITO, CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1990-06-12

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

ANDREA ELIZABETH GONZALEZ JARRIN





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN/OCUPACIÓN: EMPLEADO V3441V2244

APellidos y Nombres del Padre: STAGG ANTONIO GERONIMO

APellidos y Nombres de la Madre: TERAN SYLVIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-07-03

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-07-03





DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
005 - 0050
NÚMERO DE CERTIFICADO

1708529068
CÉDULA
STAGG TERAN OLIVER

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
JIPLIAPA
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

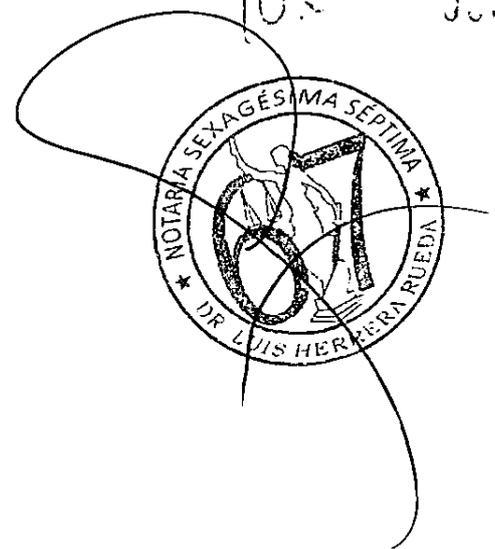
NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi

Quito, 18 NOV. 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

10507 3326



Quito, enero 2, 2013

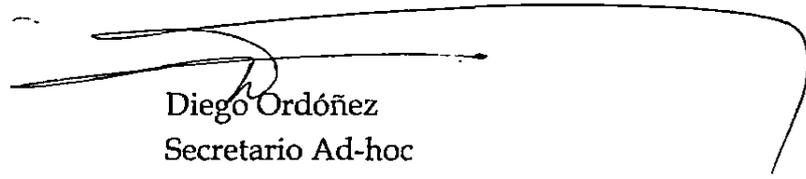
Señor
OLIVER STAGG TERAN
Ciudad

Me es grato comunicarle que la junta general extraordinaria y universal de accionistas de VESTIRSA S.A. realizada el 20 de diciembre de 2012 le designó GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de tres años.

En esa calidad usted ejercerá la representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía y las demás atribuciones establecidas en el Estatuto, en especial en los artículos décimo sexto y décimo octavo.

VESTIRSA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 4 de junio de 1993, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 93.1.1.1.1157 de 17 de junio de 1993 y que está inscrita el 21 de junio de 1993, en el Registro Mercantil del mismo cantón,

Atentamente


Diego Ordóñez
Secretario Ad-hoc

Quito, enero 2, 2013
En esta fecha acepto el nombramiento

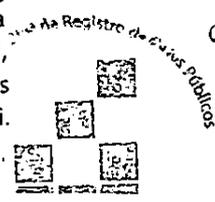

Oliver Stagg Terán

CL-1708529068
NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 18 de ENERO 2013

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2173 del Registro de Nombramientos Tomo N° 144
Quito, a. 13 FEB 2013
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791250702001
RAZON SOCIAL: VESTIRSA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: VESTIRSA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: STAGG TERAN OLIVER
CONTADOR: AGUIRRE MALDONADO CARLOS ARTURO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/06/1993 FEC. CONSTITUCION: 21/06/1993
FEC. INSCRIPCION: 05/07/1993 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 26/09/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: SAN BARTOLO Calle: AV. PEDRO VICENTE MALDONADO Número: S11-122 Intersección: MIGUEL CARRION Edificio: CENTRO COMERCIAL EL RECREO Oficina: 33-B Referencia ubicación: FRENTE A LA ESTACION SUR DEL TROLEBUS Telefono Trabajo: 023112893

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUO).

Usuario: MAGS110713 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 26/09/2013 08:16:05

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1791250702001
RAZON SOCIAL: VESTIRSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 21/06/1993
NOMBRE COMERCIAL: VESTIRSA **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: SAN BARTOLO Calle: AV. PEDRO VICENTE MALDONADO Número: S11-122 Intersección: MIGUEL CARRION Referencia: FRENTE A LA ESTACION SUR DEL TROLEBUS Edificio: CENTRO COMERCIAL EL RECREO Oficina: 33-B Telefono Trabajo: 023112893

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito 18. NOV. 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAGS110713 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y Fecha y hora: 26/09/2013 08:16:05

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" S.A.

A las 14h00 en Quito, hoy 16 de noviembre del 2015, en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. Maldonado S11-122 y Miguel Carrión, centro comercial El Recreo, oficina OL33B, con la presencia del cien por cien del capital suscrito y pagado; los accionistas: Diego Terán Dammer por sus propios derechos, Juan Xavier Terán Mancheno representado por el señor Diego Ordoñez Guerrero según carta de representación que se adjunta; y Bárbara Córdova Mancheno por sus propios derechos; se instalan en junta general extraordinaria y universal de "TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD". Renuncian convocatoria y acuerdan por unanimidad tratar el siguiente asunto:

1. Transformación de la compañía de sociedad anónima en una de responsabilidad limitada y aprobaciones requeridas por la ley en estos casos.
2. Aumento de capital y aprobación del artículo respectivo del Estatuto, y en especial cambio objeto social.
3. Aprobación del Estatuto de la compañía de responsabilidad limitada.
4. Designación de administradores de la compañía "TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" CIA LTDA.

Preside esta junta el presidente titular Diego Terán Dammer y actúa como secretario Oliver Stagg, gerente general.

Los accionistas, previa lectura de los documentos correspondientes, resuelven por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la transformación de "TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" S.A. de sociedad anónima en compañía de responsabilidad limitada, nueva forma de organización en la que acuerdan que todos se mantendrán ahora en calidad de socios. Aprueban el balance general cortado al día de ayer y que luego de la inscripción de esta decisión en el Registro Mercantil, los actuales accionistas recibirán en reemplazo de sus títulos de acciones, certificados de participación por el capital suscrito y pagado, y por el capital suscrito y pagado luego que se perfeccione el aumento que se decide en el siguiente punto.

SEGUNDO: Los accionistas deciden que en el mismo acto de transformación de la sociedad anónima en compañía de responsabilidad limitada, se otorgue un aumento de capital en la compañía "TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" CIA LTDA, el que suscriben y pagan mediante compensación de créditos por capitalización de las cuentas por cobrar que tienen cada uno de los ellos según consta de los registros contables de la compañía según se desprende del certificado suscrito por el Contador que se agrega como parte de esa acta; y que se describen en el cuadro de integración que se detalla a continuación. Expresamente aprueban la reforma del artículo correspondiente al "capital" del Estatuto el que dirá: "El capital de la compañía será de TRES MILLONES DOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES dividido en tres millones docientas veinte mil ochocientas participaciones por valor nominal de un dólar cada una".

El nuevo capital de "TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" CIA LTDA" luego de realizada la transformación y el aumento de capital por compensación de créditos, queda integrado de la siguiente forma:

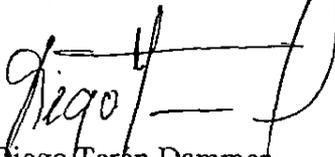
ACCIONISTAS CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUEVO CAPITAL
Diego Terán Dammer	428	646.160	646.588
Juan Xavier Terán Dammer	240	1'664.496	1'644.736
Bárbara Córdova Mancheno	132	909.344	909.476
TOTALES	800	3'220.000	3'220.800

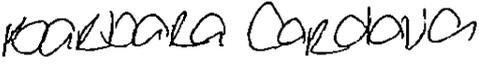
TERCERO: Previa lectura del nuevo estatuto de la compañía, que se lo agrega como habilitante de esta acta, los comparecientes por unanimidad lo aprueban íntegramente. Expresamente se acuerda que se modifica el artículo correspondiente al objeto social, en el que se elimina la frase "administrar inversiones o negocios de terceros".

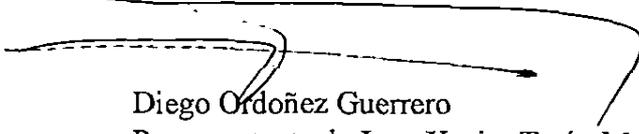
CUARTO: Los asistentes por unanimidad aprueban que luego de la aprobación de esta decisión societaria e inscripción de la resolución aprobatoria en el Registro Mercantil, cesarán inmediatamente los nombramientos de los actuales administradores y se emitirán nuevos nombramientos en favor Oliver Stagg Terán como Gerente General y Bárbara Córdova Mancheno como Presidente de "TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" CIA. LTDA" que durarán en sus funciones por el período estatutario que fija el Estatutos que se ha aprobado, que se contará desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

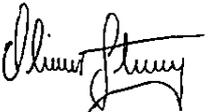
Autorizar al representante legal a realizar todos los actos legales y estatutarios para perfeccionar esta transformación mediante la correspondiente escritura pública en la que se añadirán como instrumentos habilitantes el balance de cierre de la sociedad anónima otorgado el día anterior de esta fecha o de la fecha de escrituración.

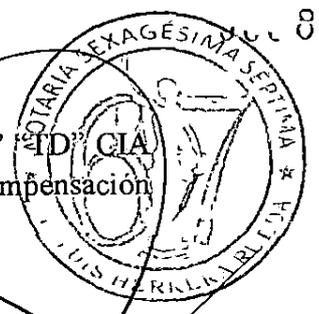
Concluido el tratamiento de los puntos del orden del día, se declara un receso para la redacción de esta acta. La misma que es aprobada unánime y con la reiterada expresión de aprobación de los acuerdos adoptados. A las 15h30 se levanta la sesión.


Diego Terán Dammer
Presidente / Accionistas


Bárbara Córdova Mancheno
Accionista


Diego Ordoñez Guerrero
Representante de Juan Xavier Terán Mancheno


Oliver Stagg Terán
Gerente General - Secretario



ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" Cia. Ltda.

Artículo Primero.- Denominación: La compañía se denominará "TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" Cia. Ltda.

Artículo Segundo.- Domicilio: el domicilio principal de la compañía será la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de la República del Ecuador y podrá establecer sucursales y agencias dentro y fuera del País.

Artículo Tercero.- Duración: El plazo de duración de la compañía será de ochenta años, contados a partir de la fecha inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. Sin embargo de lo anterior, el plazo podrá ampliarse o restringirse, o la compañía podrá disolverse antes de su cumplimiento, de conformidad con lo que determina la Ley de Compañías y de este estatuto.

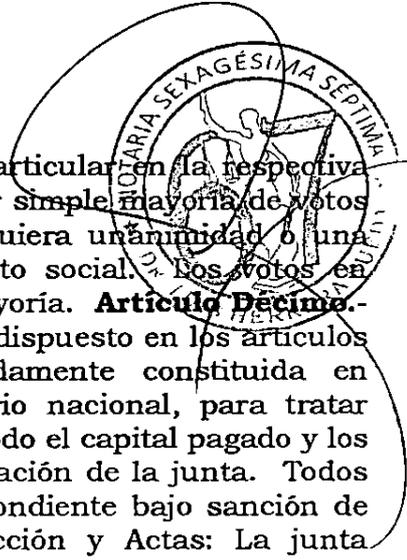
Artículo Cuarto.- Objeto Social: el giro del negocio de la compañía será la tenencia de acciones, participaciones o derechos de sociedades en todas sus formas mercantiles, civiles, fideicomisos y patrimonios autónomos; participar en la constitución de sociedades o fideicomisos y en general las actividades inherentes y afines.- **Artículo Quinto.-** Capital Social: El capital social de la compañía es de TRES MILLONES DOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES (USD. 3'230.800,00), dividido en tres millones docientas treinta mil ochocientas participaciones de un (1) dólar cada una.

Artículo Sexto.- Administración de la compañía: La junta general de socios, legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la compañía; ésta será administrada por el presidente y el gerente general.

Artículo Séptimo.- Juntas Generales: las juntas generales podrán ser ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio de la compañía. Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses del ejercicio económico, para conocer las cuentas del balance anual, el estado de pérdidas y ganancias, el informe de los administradores sobre la gestión social y la propuesta de distribución de beneficios sociales, así como cualquier asunto determinado en la respectiva convocatoria. Las juntas extraordinarias se reunirán cuando sean convocadas, para tratar los asuntos determinados en la respectiva convocatoria.

Artículo Octavo.- Convocatorias: El presidente o el gerente general convocarán a las juntas generales, mediante comunicación escrita a cada socio, dirigida al domicilio registrado por cada uno de ellos en secretaría de la compañía. Las convocatorias se harán con ocho (8) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. En dicho lapso no se contará el día en que se efectuó la convocatoria ni el día en que deba reunirse la junta general. Se convocará también a quien realice la fiscalización de la compañía. La convocatoria contendrá los requisitos determinados en el reglamento pertinente.

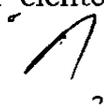
Artículo Noveno.- Quórum y Resoluciones: La junta general no podrá considerarse válidamente instalada o constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representa más de la mitad del capital social de la compañía. En segunda convocatoria la junta general se reunirá con el número de



socios presentes, debiendo expresarse este particular en la respectiva convocatoria. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los socios presentes, salvo cuando se requiera unanimidad o una mayoría calificada, según la Ley o el estatuto social. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **Artículo Décimo.-** Juntas Generales Universales: No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta general quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la junta. Todos los asistentes deberán firmar el acta correspondiente bajo sanción de nulidad. **Artículo Décimo Primero.-** Dirección y Actas: La junta general estará dirigida por el presidente de la compañía y actuará como secretario el gerente general. En ausencia de uno de ellos o de ambos, actuarán las personas a quienes la junta general elija como presidente y secretario ad-hoc, respectivamente. El presidente y el secretario o quienes hubieren actuado como tales, firmarán el acta correspondiente, salvo lo dispuesto en el artículo décimo de los estatutos. De cada junta se formará un expediente con copia del acta y de los documentos que sirvan para justificar que la junta se celebró válidamente. Las actas se llevarán de acuerdo al reglamento pertinente de la Ley de Compañías, en hojas móviles escritas a máquina tanto al anverso como al reverso, foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas por el secretario. **Artículo Décimo Segundo.-** Atribuciones de la junta general: Son atribuciones de la junta general de socios: a) Elegir al presidente y al gerente general de la compañía y fijar sus respectivas remuneraciones; así como elegir a los comisarios; b) Examinar las cuentas, balances e informes de los administradores y de quien realice la fiscalización de las cuentas sobre la gestión social y dictar la resolución correspondiente; c) Resolver por unanimidad el destino que debe darse a las utilidades del ejercicio, a las acumulados y las reservas creadas d) Resolver por unanimidad y en cualquier tiempo la remoción de los administradores y de quien realice las funciones de fiscalización, así como de cualquier otro funcionario cuyo cargo hubiere sido creado o creare el estatuto social; e) Decidir acerca de la enajenación parcial o total; o el establecimiento de gravámenes de los activos fijos de la compañía lo mismo que la contratación de obligaciones pasivas por cualquier monto. Se podrán enajenar, ceder o gravar los activos que sean acciones, participaciones o derechos de sociedades y/o fideicomisos, solamente con la autorización del 100% del capital pagado de la compañía; f) Reformar y codificar los estatutos sociales; g) Resolver sobre la disolución anticipada y liquidación de la compañía y designar un liquidar principal y un suplente cuando fuere el caso; h) Resolver sobre la participación de la compañía como socia o accionista de otras compañías así como la formación de asociaciones o consorcios con otras personas naturales o jurídicas para la ejecución de los fines previstos en el objeto social; i) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; j) Conocer y aprobar la pro forma presupuestaria que será formulada por el gerente general; k)

7

Establecer el máximo de giro por el que puede comprometer a la compañías el representante legal; l) Fijar el cupo de giro por el que el representante legal puede comprometer en actos y contratos; y m) Todas las demás señaladas en la Ley y en este estatuto social; **Artículo Décimo Tercero.-** Representación Legal de la Compañía: La representación legal de la compañía tanto judicial como extrajudicialmente, la ejerce el gerente general. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de Ley de Compañías, el gerente general está sujeto a las limitaciones establecidas en este estatuto y aquéllas que le imponga la junta general. **Artículo Décimo Cuarto.-** Del Presidente: El Presidente será nombrado por la junta general, por el período de cinco años y podrá ser indefinidamente reelegido. No se requiere ser socio para alcanzar esta dignidad. **Son sus atribuciones:** a) Reemplazar al gerente general de la compañía, en casos de ausencia o falta o impedimento, con todas las facultades de este funcionario; b) Presidir las reuniones de la junta general; c) Firmar los certificados de aportación y las actas de junta general, conjuntamente con el gerente general cuando éste actúe de secretario; y, d) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de la junta general. **Artículo Décimo Quinto.-** Del gerente general: El gerente general será nombrado por la junta general de socios, por el período de cinco años y podrá ser indefinidamente reelegido. No se requiere ser socio para ocupar esta dignidad. Le corresponde. a) Actuar de secretario en la junta general de socios; b) Suscribir los certificados de aportación y las actas de junta general, cuando actúe de secretario, conjuntamente con el presidente de la compañía; c) Suscribir las escrituras públicas de aumento de capital social, prórroga de plazo de duración, disolución y liquidación, convalidación, transformación, fusión y en general toda clase de reforma de estatutos de la compañía; d) Tener a su cuidado los bienes y fondos de la compañía; e) Nombrar apoderados generales y especiales con autorización de la junta general; f) Nombrar y remover a los empleados de la compañía; g) Mantener el dinero de la compañía en cuentas bancarias en uno o mas bancos y girar sobre los mismos; h) Presentar anualmente a la junta general ordinaria, una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada del estado de pérdidas y ganancias, del balance anual y la propuesta de distribución de beneficios o utilidades dentro de los plazos señalados en la Ley; i) Cuidar y mantener bajo su responsabilidad, los Libros, contabilidad y correspondencia de la compañía; j) En general, ejercer todas las funciones que fueren necesarias o convenientes para el cabal cumplimiento del objeto social. **Artículo Décimo Sexto.-** Fiscalización: El control y fiscalización de las actividades de la administración la ejercerá la junta general, la que podrá, de ser el caso, nombrar o contratar auditores especiales para que revisen e informen sobre hechos que la junta general estime. - **Artículo Décimo séptimo.-** Reparto de Utilidades: La Junta General de Socios resolverá sobre el destino de las utilidades cumpliendo el requisito de quorum de votación previsto en este Estatuto. De las utilidades anuales distribuibles antes de resolver su destino se segregarán por lo menos el diez por ciento





(10%) para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el monto señalado por la Ley.- **Artículo Décimo Octavo.**- Disolución: En caso de disolución de la compañía, su liquidación se efectuará por el Gerente General y el Presidente como liquidadores principal y suplente respectivamente, salvo que la junta general de socios resuelva expresamente otra cosa. Tanto la liquidación de la compañía hecha al vencimiento del plazo previsto, como la que pudiere resolverse en fecha anticipada a la terminación del tal plazo en caso de realizarse se hará en la forma, términos y cumpliendo con los requisitos determinados en la Ley de la materia y en este estatuto.

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito 18 NOV 2015

DR. LUIS HERRERA-RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

"TENEDORA DE ACCIONES"
"INVERSIONES TD" S.A.
Av. Maldonado S11-122 y Miguel Carrión
Teléfono: 23112-893 - 0998-598704 C.C. EL RECREO
Quito- Ecuador

CERTIFICADO

Quito, 17 de Noviembre de 2015

*En mi calidad de Contador de la Compañía "TENEDORA DE ACCIONES"
" INVERSIONES TD" "TD" S.A., certifico que en la contabilidad de la
misma consta que:*

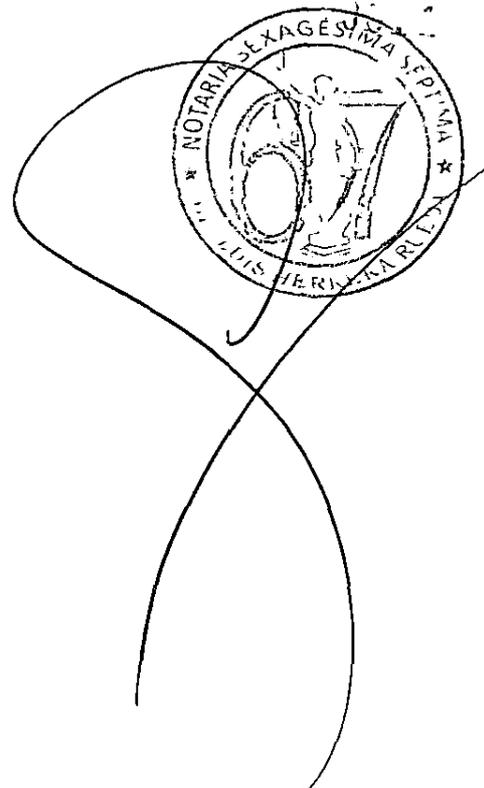
*El señor JUAN XAVIER TERAN MANCHENO tiene un saldo a la fecha en
Cuentas por pagar por el valor de US\$1'674.496.*

Facultando al interesado hacer uso de éste cuando el caso lo requiera.

Atentamente,


STEVEN FLORES D.
CONTADOR GENERAL

"TENEDORA DE ACCIONES"
"INVERSIONES TD" S.A.
Av. Maldonado S11-122 y Miguel Carrión
Teléfono: 23112-893 - 0998-598704 C.C. EL RECREO
Quito- Ecuador



CERTIFICADO

Quito, 17 de Noviembre de 2015

*En mi calidad de Contador de la Compañía "TENEDORA DE ACCIONES"
" INVERSIONES TD" "TD" S.A., certifico que en la contabilidad de la
misma consta que:*

*La señora MARIA BARBARA CORDOVA MANCHENO tiene un saldo a la
fecha en Cuentas por pagar por el valor de US\$909.344.*

Facultando al interesado hacer uso de éste cuando el caso lo requiera.

Atentamente,

STEVEN FLORES D.
CONTADOR GENERAL

“TENEDORA DE ACCIONES”
“INVERSIONES TD” S.A.
Av. Maldonado S11-122 y Miguel Carrión
Teléfono: 23112-893 - 0998-598704 C.C. EL RECREO
Quito- Ecuador

C E R T I F I C A D O

Quito, 17 de Noviembre de 2015

*En mi calidad de Contador de la Compañía “TENEDORA DE ACCIONES”
“ INVERSIONES TD” “TD” S.A., certifico que en la contabilidad de la
misma consta que:*

*El señor DIEGO FERNANDO TERAN DAMMER tiene un saldo a la fecha en
Cuentas por pagar por el valor de US\$646.160.*

Facultando al interesado hacer uso de éste cuando el caso lo requiera.

Atentamente,



STEVEN FLORES D.
CONTADOR GENERAL

"TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015



	SUBTOTAL	TOTAL
ACTIVO		
CORRIENTE:		
Efectivo en caja y bancos	2.499,18	
Cuentas por cobrar	13.461,91	
Anticipos impuestos		
Total del activo corriente		15.961,09
NO CORRIENTE:		3.230.000,00
Inversiones en acciones	3.230.000,00	
TOTAL DE ACTIVO		3.245.961,09
PASIVO		
CORRIENTE		
Impuestos por pagar	127,85	
Cuentas por pagar	3.230.000,00	
Otros por pagar	1.025,60	
Total del pasivo		3.231.153,45
TOTAL DEL PASIVO		3.231.153,45
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS:		
Capital social		800,00
Reserva legal		282,20
Resultados Acumulados		13.725,44
Adopción 1ra. Vez NIIF	-2.794,54	
Utilidad de Ejercicios Anteriores	5.279,96	
Utilidad de Ejercicio Presente	11.240,02	
Total del patrimonio		14.807,64
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		3.245.961,09



Oliver Stagg T.
GERENTE GENERAL



Steven Flores D.
CONTADOR
Matricula No. 17-03892

"TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" S.A.
 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
 AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

	SUBTOTAL	TOTAL
INGRESOS		
Servicios Prestados		24.000,00
		24.000,00
GASTOS DE ADMINISTRACION		12.759,98
Gastos de Personal	4.261,70	
Gastos Generales	8.477,71	
Gastos Financieros	20,57	
Utilidad del ejercicio		11.240,02
Utilidad del Ejercicio		11.240,02



 Oliver Stagg T.
 GERENTE GENERAL



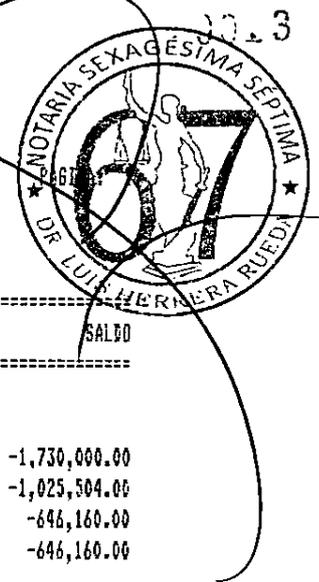
 Steven Flores D.
 CONTADOR
 Matricula No. 17-03892

VESTIRSA S.A.
FECHA: 18/Noviembre/2015

Cont.:Ma

MAYOR GENERAL

DESDE 2.1.5.01 HASTA 2.1.5.01. DESDE 01/01/2015 HASTA 15/11/2015.



FECHA	ASIENTO	REFERENCIA	CONCEPTO DEL MOVIMIENTO	DEBE	HABER	SALDO
=====						
CODIGO:2.1.5.01						
NOMBRE:Ing.Diego Terán						
			TOTAL AL 31/12/2014----->			-1,730,000.00
29/06/2015	AD-017	AD-017	JX TERAN ESCRIT.DONACION	704,496.00		-1,025,504.00
29/06/2015	AD-017	AD-017	B.CORDOVA ESCRIT.DONACION	379,344.00		-646,160.00
			TOTAL JUNIO ----->	1,083,840.00	0.00	-646,160.00
Ing.Diego Terán			TOTAL AL 15/11/2015 ----->	1,083,840.00	0.00	-646,160.00

Steven Flores Dalgo
Steven Flores Dalgo
CONTADOR
REG. 17-03092

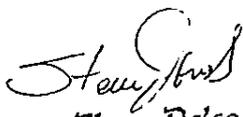
VESTIRSA S.A.
FECHA: 18/Noviembre/2015

Cont.:MX

PAGINA: 1

MAYOR GENERAL
DESDE 2.1.5.02 HASTA 2.1.5.02. DESDE 01/01/2015 HASTA 15/11/2015.

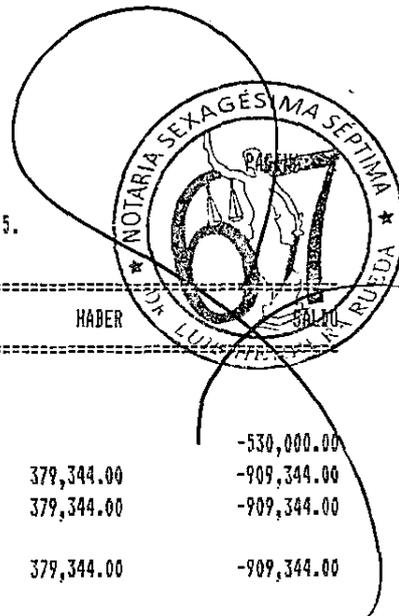
FECHA	ASIENTO - REFERENCIA	CONCEPTO DEL MOVIMIENTO	DEBE	HABER	SALDO
=====					
CODIGO:2.1.5.02					
NOMBRE:Juan Xavier Terán					
		TOTAL AL 31/12/2014----->			-970,000.00
29/06/2015	AD-017	AD-017 JX TERAN ESCRIT.DOMACION		704,496.00	-1,674,496.00
		TOTAL JUNIO ----->	0.00	704,496.00	-1,674,496.00
Juan Xavier Terán		TOTAL AL 15/11/2015 ----->	0.00	704,496.00	-1,674,496.00


Steven Flores Dalgo
CONTADOR
REG. 17-03892

VESTIRSA S.A.
FECHA: 18/Noviembre/2015

Cont.:#X

MAYOR GENERAL
DESDE 2.1.5.03 HASTA 2.1.5.03. DESDE 01/01/2015 HASTA 15/11/2015.



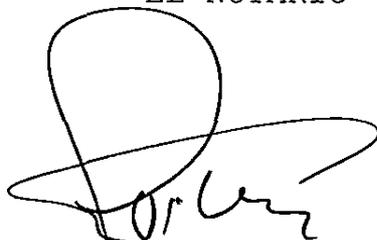
3024

FECHA	ASIENTO	REFERENCIA	CONCEPTO DEL MOVIMIENTO	DEBE	HABER	
			CODIGO:2.1.5.03			
			NOBRE: Maria Barbara Cordova			
			TOTAL AL 31/12/2014----->			-530,000.00
29/06/2015	AD-017	AD-017	B.CORDOVA ESCRIT.DONACION		379,344.00	-909,344.00
			TOTAL JUNIO ----->	0.00	379,344.00	-909,344.00
			Maria Barbara Cordova			
			TOTAL AL 15/11/2015 ----->	0.00	379,344.00	-909,344.00

Steven Flores Dalgo
Steven Flores Dalgo
CONTADOR
REG. 17-03892

Se otorgó ante mí, la TRANSFORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA EN COMPAÑÍA LIMITADA, de compañía TENEDORA DE ACCIONES INVERSIONES TD "TD S.A." a compañía TENEDORA DE ACCIONES INVERSIONES TD "TD CÍA. LTDA.", AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, que antecede; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a dieciocho de noviembre del dos mil quince.-

EL NOTARIO



DR. LUIS HERRERA RUEDA

NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA

Dr. Luis Herrera Rueda

NOTARIO 67





Factura: 001-002-000016009



20161701067000248

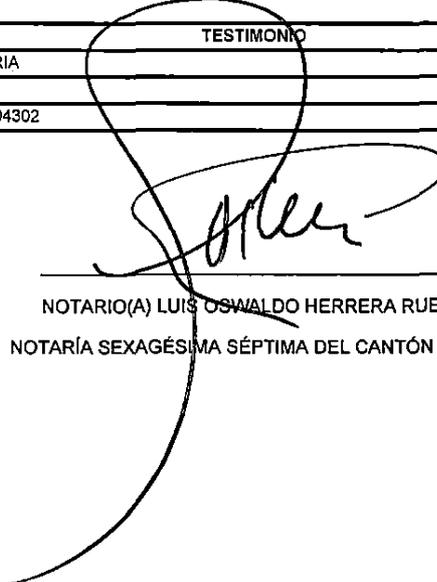
0015

NOTARIO(A) LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701067000248

MATRIZ	
FECHA:	27 DE DICIEMBRE DEL 2016, (15:43)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANONIMA EN COMPANIA LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701067P04045

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TENEDORA DE ACCIONES INVERSIONES TD TD SA	REPRESENTADO POR	RUC	1791250702001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

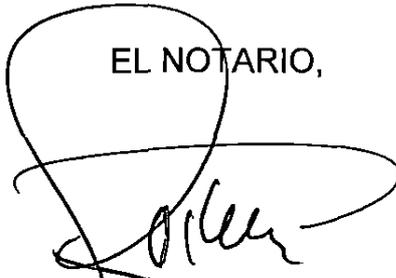
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701067P04302


NOTARIO(A) LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-3044, emitida el 22 de diciembre del 2016, por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se aprueba la Transformación de la sociedad anónima "TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" S.A. a compañía de responsabilidad limitada "TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" CIA. LTDA.; y, la adopción de un nuevo estatuto social; senté razón de esta aprobación, al margen de la matriz de la escritura pública de Transformación de una sociedad anónima en compañía limitada, otorgada en esta Notaría el 18 de noviembre del 2015; y de la escritura pública Rectificatoria de la Transformación de una sociedad anónima en compañía limitada, otorgada en esta Notaría, el 11 de diciembre del 2015.- Quito, a veinte y siete de diciembre del año dos mil dieciséis.-

EL NOTARIO,



DR. LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA

NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

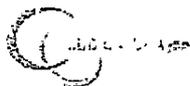


NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA

Dr. Luis Herrera Rueda



NOTARIO 67



Factura: 001-004-000033795



20161701001002314

NOTARIO(A) SUPLENTE WELLINGTON MANUEL JIMENEZ MOREANO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701001002314

MATRIZ	
FECHA:	27 DE DICIEMBRE DEL 2016, (17:13)
TIPO DE RAZON:	MAGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-06-1993
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TENEDORA DE ACCIONES INVERSIONES TD TD SA	REPRESENTADO POR	RUC	1791250702001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	APROBACION Y TRANSFORMACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

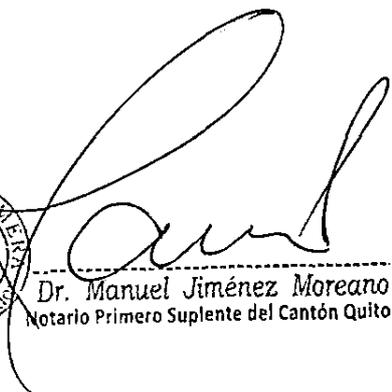
NOTARIO(A) SUPLENTE WELLINGTON MANUEL JIMENEZ MOREANO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

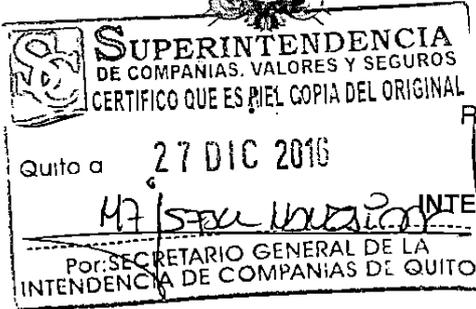
AP: 10867-DP17-2016-MP

--ZON: Mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016-3044, emitida el 22 de Diciembre de 2016, por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se aprueba la transformación de la sociedad anónima **"TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" S.A.**, a compañía de responsabilidad limitada **"TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" CIA. LTDA.**; y la adopción de un nuevo estatuto social; y, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha Resolución, senté razón de esta aprobación, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de dicha compañía otorgada en esta Notaría el 4 de Junio de 1993.

Quito, a 27 de Diciembre de 2016.



Dr. Manuel Jiménez Moreano
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 3044

Ab. Alvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, DELEGADO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría Sexagésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de noviembre de 2015, y rectificatoria otorgada en la misma Notaría el 11 de diciembre de 2015, que contienen la transformación de la sociedad anónima "TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" S.A. a compañía de responsabilidad limitada "TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" CIA. LTDA., el aumento de capital, la prórroga del plazo de duración y la consecuente adopción de un nuevo estatuto social;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención a través del memorando N° SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-661 de 30 de noviembre de 2016, remitido a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, ha señalado:

"De la revisión de los libros sociales, los estados financieros cortados al 31 de agosto de 2016, registros contables y documentos de soporte, se estableció que estos han sido debidamente estructurados y soportados, por lo que se recomienda continuar con el trámite de transformación de compañía (sic) de sociedad anónima a responsabilidad limitada, aumento de capital y la reforma del estatuto social, resuelto por las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de 16 de noviembre y 07 de diciembre de 2015, actos societarios elevados a escrituras públicas en la Notaría Sexagésima Séptima del Cantón Quito el 18 de noviembre y 11 de diciembre de 2015, respectivamente.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 332 de la Ley de Compañías, a la escritura pública de transformación, aumento de capital y reforma del estatuto social, se ha agregado el estado de situación financiera cortado al 17 de noviembre del 2015, fecha del día anterior a la del otorgamiento de la escritura de transformación. Analizados los saldos en él presentados, se estableció que éstos guardan correspondencia con los de los mayores y auxiliares presentados a esta fecha.

Ninguno de los socios ha hecho uso del derecho de separarse de la compañía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 333 de la Ley de Compañías, por estar de acuerdo con la transformación a compañía limitada (...)"

QUE la Subdirección de Actos Societarios y Disolución mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2152-M de 21 de diciembre de 2016, ha emitido informe favorable para la aprobación de la transformación, señalando adicionalmente que los actos societarios de aumento de capital y prórroga del plazo de duración contenidos en la misma escritura pública, que no requieren de aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, al momento

[Firma]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

3044

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-
"TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" S.A.

en que se inscriba la transformación y la adopción del nuevo estatuto, quedando sujetos al control ex post que podrá realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la antedicha Ley Orgánica; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-16-112 de 30 de noviembre de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la sociedad anónima "TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" S.A. a compañía de responsabilidad limitada "TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" CIA. LTDA.; y, la adopción de un nuevo estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexagésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de noviembre de 2015, y rectificatoria otorgada en la misma Notaría el 11 de diciembre de 2015; y, disponer que un extracto de las respectivas escrituras públicas se publiquen en la página Web de esta Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Sexagésima Séptima y Primera del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

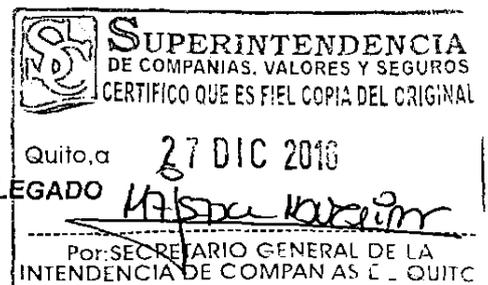
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba las referidas escrituras públicas y esta resolución, sin perjuicio de que pueda inscribir, al mismo tiempo, el aumento de capital y la prórroga del plazo de duración que no requieren de aprobación previa de esta Entidad; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía VESTIRSA S.A., que por este acto se transforma en compañía de responsabilidad limitada "TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" CIA. LTDA., y adopta un nuevo estatuto social; y, c) sienten en las copias las razones respectivas.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 22 DIC 2016

Ab. Alvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, DELEGADO

Tr. 45654 (2015) 34055 (2016)
Exp. 47860
RBF / LEB



B.

1120

TRÁMITE NÚMERO: 1666



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA A LIMITADA, AUMENTO DE CAPITAL, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1306
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	164
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1708529068	STAGG TERAN OLIVER	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA A LIMITADA, AUMENTO DE CAPITAL, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA /QUITO /18/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-3044 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA:22/12/2016.- SE APRUEBA LA TRANSFORMACION DE LA S.A. "TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" S.A. A CIA. LTDA. "TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" CIA. LTDA... SE ADJUNTA ESCRITURA RECTIFICATORIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO 67 DEL DMQ CON FECHA 11/12/2015.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1378 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1993.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



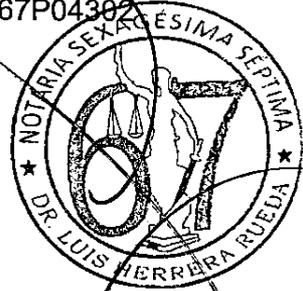


Factura: 001-002-000008074



20151701067P04302

NOTARIO(A) LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20151701067P04302					
ACTO O CONTRATO:							
RECTIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:6)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	VESTIRSA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791250702001		GERENTE GENERAL	OLIVER STAGG TERAN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			CHIMBACALLE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

[Handwritten signature]

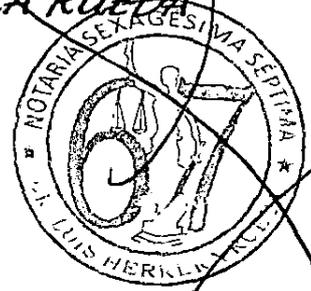
NOTARIO(A) LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO





DR. LUIS O. HERRERA RUEDA

3023



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RECTIFICATORIA DE ESCRITURA
DE TRANSFORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA
EN COMPAÑÍA LIMITADA,
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO

OTORGADA POR:
"TENEDORA DE ACCIONES"
"INVERSIONES TD" "TD" S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

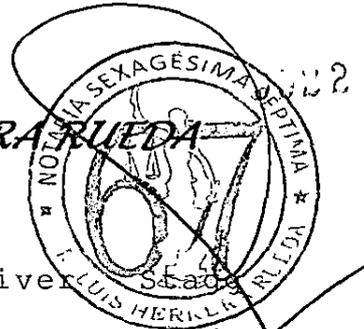
DAG.

En el Distrito Metropolitano de Quito,
Capital de la República del Ecuador, hoy
día, viernes once de diciembre del dos mil
quince, ante mí, DOCTOR LUIS HERRERA
RUEDA, NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL
CANTON QUITO, comparece a la celebración
de la presente escritura pública, el señor
OLIVER STAGG TERÁN, soltero, a nombre y en
representación de la compañía "TENEDORA DE

1 ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" SOCIEDAD
2 ANONIMA, anteriormente denominada VESTIRSA
3 SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de Gerente
4 General de dicha compañía, según consta
5 del nombramiento que se agrega como
6 documento habilitante.- El compareciente
7 es mayores de edad, de nacionalidad
8 ecuatoriana, domiciliado en el Distrito
9 Metropolitano de Quito, capaz de contratar
10 y obligarse, a quien de conocerle doy fe,
11 en virtud de haberme presentado su
12 cédula de ciudadanía cuya copia se
13 adjunta; advertido que fue el
14 compareciente por mí el Notario de los
15 efectos y resultados de esta escritura,
16 así como examinado que fue en forma
17 aislada y separada, de que comparece al
18 otorgamiento de esta escritura sin
19 coacción, amenazas, temor reverencial ni
20 promesa o seducción, me pide que eleve a
21 escritura pública el contenido de la
22 minuta que me entrega cuyo tenor literal
23 es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase
24 incorporar en su repertorio la siguiente
25 escritura pública rectificatoria de
26 escritura de transformación de una
27 sociedad anónima en compañía limitada,
28 aumento de capital y reforma de Estatuto.-



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Oliver Terán,
2 Terán, soltero, ecuatoriano, mayor de
3 edad, domiciliado en esta ciudad, en su
4 calidad de gerente general y representante
5 legal de "TENEDORA DE ACCIONES"
6 "INVERSIONES TD" "TD" SOCIEDAD ANONIMA,
7 anteriormente denominada VESTIRSA SOCIEDAD
8 ANONIMA según aparece del nombramiento
9 adjunto que es válido.- **SEGUNDA:**
10 **ANTECEDENTES.-** DOS.UNO Mediante escritura
11 pública número dos mil quince ciento
12 setenta diez sesenta y siete P cero cuatro
13 mil cuarenta y cinco (20151701067P04045)
14 de dieciocho de noviembre de dos mil
15 quince, otorgada en la Notaría Sexagésima
16 Séptima del cantón Quito, se otorgó la
17 transformación de "TENEDORA DE ACCIONES"
18 "INVERSIONES TD" "TD" SOCIEDAD ANONIMA en
19 compañía de responsabilidad limitada; la
20 aprobación del nuevo estatuto; y aumento
21 de capital.- DOS.DOS En la escritura
22 pública señalada en el acápite precedente
23 se cometió un error en el total del
24 aumento de capital y en el cuadro de
25 integración de capital en lo referido a lo
26 que suscribe y paga el accionista Juan
27 Xavier Terán Mancheno, errores originados
28 en un error en las cifras registradas en

Notaría Sexagésima Séptima del Cantón Quito

1 el acta de la junta extraordinaria y
2 universal de dieciséis de noviembre de dos
3 mil quince, que aprobó el aumento.-
4 DOS.TRES En junta general extraordinaria y
5 universal de accionistas de la compañía
6 realizada el siete de diciembre de dos mil
7 quince, cuya copia se anexa, los
8 accionistas rectifican el error y
9 ratifican el aumento de capital por el
10 valor correcto de TRES MILLONES DOSCIENTOS
11 TREINTA MIL DÓLARES (USD. 3'230.000,00)
12 igualmente corrigen y aprueban el cuadro
13 de integración de capital y el artículo
14 correspondiente al capital en el Estatuto
15 que dirá: "El capital social de la
16 compañía es de TRES MILLONES DOSCIENTOS
17 TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES
18 (USD.3'230.800) dividido en tres millones
19 doscientas treinta mil ochocientas
20 participaciones de un dólar cada una"; y
21 autorizan al representante legal a otorgar
22 la respectiva escritura pública
23 rectificatoria.- **TERCERA: OTORGACIÓN.**- En
24 cumplimiento a lo que han acordado los
25 accionistas, el compareciente, por lo que
26 representa y debidamente autorizado otorga
27 que: TRES.UNO Se rectifica el valor del
28 incremento de capital en los términos



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA

3023



1 acordados en el acta que se adjunta
 2 declara que el nuevo capital de "TENEDORA
 3 DE ACCIONES" "INVERSIONES TD"
 4 COMPAÑÍA LIMITADA luego de realizada la
 5 transformación y el aumento de capital por
 6 compensación de créditos es de TRES
 7 MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL
 8 OCHOCIENTOS DOLARES (USD. 3'230.800,00),
 9 y, queda integrado de la siguiente forma:

10 SOCIOS	CAPITAL	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO
11	ACTUAL	SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL
12 Diego Terán Dammer	USD. 428	USD. 646.160	USD. 646.588
13 Juan Xavier Terán Mancheno	USD. 240	USD.1'674.496	USD.1'674.736
14 Bárbara Córdova Mancheno	USD. 132	USD. 909.344	USD. 909.476
15 TOTALES	USD. 800	USD.3'230.000	USD.3'230.800

16 TRES.TRES Declara que según la
 17 certificación del Contador y según su
 18 misma certificación como representante
 19 legal, los valores que se compensan
 20 corresponden a cuentas por pagar de la
 21 compañía a favor de cada accionista y que
 22 en consecuencia el incremento del capital
 23 capitalizado esas acreencias se hace en
 24 legal y debida forma.- TRES.CUATRO Que se
 25 rectifica el artículo quinto del nuevo
 26 Estatuto de la compañía de "TENEDORA DE
 27 ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" COMPAÑÍA
 28 LIMITADA, que se adjunta modificado en

1 esta escritura, el que dirá: "Artículo
2 Quinto.- "El capital social de la compañía
3 es de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL
4 OCHOCIENTOS DOLARES (USD.3'230.800)
5 dividido en tres millones doscientas
6 treinta mil ochocientas participaciones de
7 un dólar cada una.- **CUARTA:**
8 **DECLARACIONES.-** El compareciente declara
9 que el aumento de capital se realiza por
10 compensación de créditos, que la fuente
11 del aumento está verificada y corresponde
12 a la verdad; que el capital es calificado
13 como inversión nacional.- **QUINTA:**
14 **AUTORIZACION.-** Dejo autorizado al Doctor
15 Diego Ordóñez abogado matrícula número
16 cuatro mil seiscientos noventa y cinco a
17 realizar todos los trámites y suscribir
18 toda petición hasta la conclusión de este
19 trámite.- Usted se servirá agregar las
20 cláusulas de estilo para la validez de
21 esta escritura." (Hasta aquí la minuta,
22 que queda elevada a escritura pública con
23 todo su valor legal, la misma que ha sido
24 elaborada y firmada por el Doctor Diego
25 Ordóñez Guerrero, abogado con matrícula
26 profesional número cuatro mil seiscientos
27 noventa y cinco del Colegio de Abogados de
28 Quito).- Para la celebración de la



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



3004

1 presente escritura se observaron los
2 preceptos legales del caso; y, leída que
3 fue al compareciente íntegramente por mí,
4 el Notario, se ratifica en todo lo dicho y
5 para constancia firma conmigo en unidad de
6 acto de todo lo cual doy fe.-

7

8

Oliver Stagg Terán

10 OLIVER STAGG TERÁN

11 C.C. 170852906-8



12

EL NOTARIO

13

14

15

DR. LUIS HERRERA RUEDA

16

17 NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTON QUITO

18

19

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA

Dr. Luis Herrera Rueda

20

21



NOTARIO 67

22

23

24

25

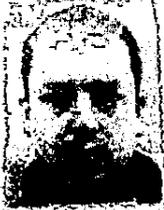
26

27

28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170852906-8



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
STAGG TERAN OLIVER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1900-06-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANDREA ELIZABETH GONZALEZ JARRIN




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN/OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
STAGG ANTONIO GERONIMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TERAN SYLVIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-03

V3441V2244





NOTARIA SEXAGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito 11.01.2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGESIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

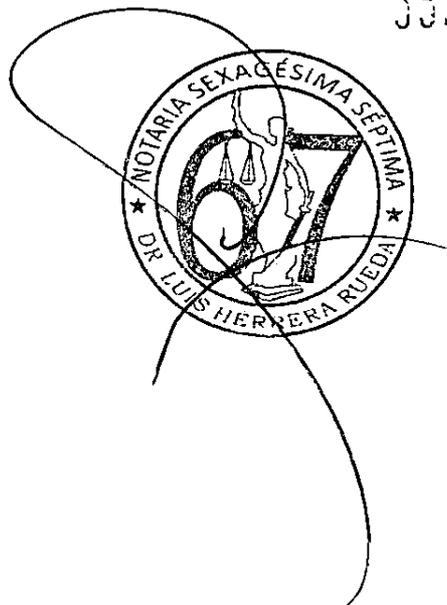
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

005
005 - 0050 1708529068
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
STAGG TERAN OLIVER

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
JIPAJAPA
PARROQUIA 4
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Quito, enero 2, 2013

Señor
OLIVER STAGG TERAN
 Ciudad

Me es grato comunicarle que la junta general extraordinaria y universal de accionistas de VESTIRSA S.A. realizada el 20 de diciembre de 2012 le designó GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de tres años.

En esa calidad usted ejercerá la representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía y las demás atribuciones establecidas en el Estatuto, en especial en los artículos décimo sexto y décimo octavo.

VESTIRSA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 4 de junio de 1993, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 93.1.1.1.1157 de 17 de junio de 1993 y que está inscrita el 21 de junio de 1993, en el Registro Mercantil del mismo cantón,

Atentamente


 Diego Ordóñez
 Secretario Ad-hoc

Quito, enero 2, 2013
 En esta fecha acepto el nombramiento


 Oliver Stagg Terán
 CI. 1708529068

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
 QUITO 11 ENE 2013

DR. LUIS HERRERA RUEDA
 NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **2173** del Registro de Nombramientos Tomo N° **144**
 Quito, a **13 FEB 2013**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791250702001
RAZON SOCIAL: VESTIRSA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: VESTIRSA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: STAGG TERAN OLIVER
CONTADOR: AGUIRRE MALDONADO CARLOS ARTURO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/06/1993 FEC. CONSTITUCION: 21/06/1993
FEC. INSCRIPCION: 05/07/1993 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 26/09/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: SAN BARTOLO Calle: AV. PEDRO VICENTE MALDONADO Número: S11-122 Intersección: MIGUEL CARRION Edificio: CENTRO COMERCIAL EL RECREO Oficina: 33-B Referencia ubicación: FRENTE A LA ESTACION SUR DEL TROLEBUS Telefono Trabajo: 023112893

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAGS110713

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 26/09/2013 08:16:05

0006

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791250702001
RAZON SOCIAL: VESTIRSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 21/06/1993

NOMBRE COMERCIAL: VESTIRSA

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: SAN BARTOLO Calle: AV. PEDRO VICENTE MALDONADO Número: S11-122 Intersección: MIGUEL CARRION Referencia: FRENTE A LA ESTACION SUR DEL TROLEBUS Edificio: CENTRO COMERCIAL EL RECREO Oficina: 33-B Telefono Trabajo: 023112893

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito 11 DIC. 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAGS110713

Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 26/09/2013 08:16:05

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE "TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" S.A.**

A las 12h00 en Quito, hoy 7 de diciembre de 2015, en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. Maldonado S11-122 y Miguel Carrión, centro comercial El Recreo, oficina OL33-B, con la presencia del cien por cien del capital suscrito y pagado; los accionistas: Diego Terán Dammer por sus propios derechos, Juan Xavier Terán Mancheno representado por el señor Diego Ordóñez Guerrero según carta de representación que se adjunta; y Bárbara Córdova Mancheno por sus propios derechos; se instalan en junta general extraordinaria y universal de "TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" S.A.. Renuncian convocatoria y acuerdan por unanimidad tratar el siguiente asunto:

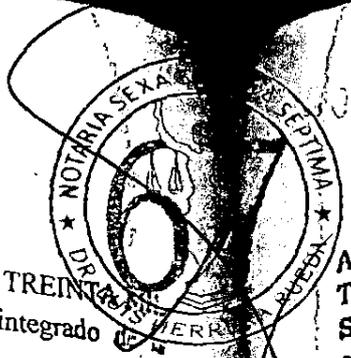
1. Rectificación de las cifras de aumento de capital, del cuadro de integración y de la reforma del artículo quinto del Estatuto nuevo.

Preside esta junta el presidente titular Diego Terán Dammer y actúa como secretario Oliver Stagg, gerente general.

Los accionistas, previa lectura de los documentos correspondientes, resuelven por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Mediante escritura pública N° 20151701067P04045 de 18 de noviembre de 2015 otorgada en la Notaría sexagésima séptima del cantón Quito, se otorgó la transformación de "TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" S.A. en compañía de responsabilidad limitada; la aprobación del nuevo estatuto; y el aumento de capital. Esta escritura contiene errores en el total del aumento de capital y en el cuadro de integración de capital en lo referido a lo que suscribe y paga el accionista Juan Xavier Terán Mancheno. Errores originados en un error en las cifras registradas en el acta de la junta extraordinaria y universal de 16 de noviembre de 2015, que aprobó el aumento; los que deben corregirse. Por esto, los accionistas por unanimidad acuerdan:

- 1.1 Rectificar el error, previa ratificación del aumento de capital, cuyo valor correcto es por USD. 3'230.000. Igualmente corrigen y aprueban el cuadro de integración de capital y el artículo correspondiente al capital en el Estatuto que dirá: "El capital social de la compañía es de TRES MILLONES DOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES (USD.3'230.000) dividido en tres millones docientas treinta mil ochocientas participaciones de un dólar cada una"; y autorizan al representante legal a otorgar la respectiva escritura pública rectificatoria.
- 1.2 Rectificar el cuadro de integración de capital, el que según los términos acordados, luego de realizada la transformación y el aumento de capital por

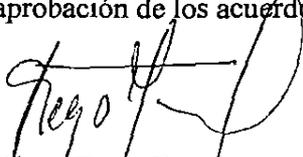


compensación de créditos por TRES MILLONES DOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES (USD. 3'230.800,00), quedará integrado de la siguiente forma:

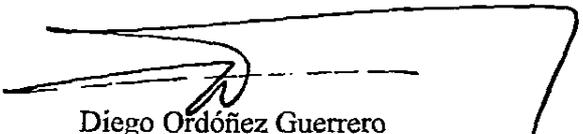
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL NUEVO
Diego Terán Dammer	USD. 428	USD. 646.160	USD. 646.588
Juan Xavier Terán Mancheno	USD. 240	USD. 1'674.496	USD. 1'674.736
Bárbara Córdova Mancheno	USD. 132	USD. 909.344	USD. 909.476
TOTALES	USD. 800	USD. 3'230.000	USD. 3'230.800

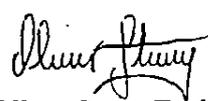
1.3 Corregir el texto del artículo quinto del nuevo Estatuto de la compañía de "TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" Cia.Ltda., el que dirá: "Artículo Quinto.- "El capital social de la compañía es de TRES MILLONES DOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES (USD.3'230.800) dividido en tres millones docientas treinta mil ochocientas participaciones de un dólar cada una."

Concluido el tratamiento del punto del orden del día, se declara un receso para la redacción de esta acta. La misma que es aprobada unánimemente y con la reiterada expresión de aprobación de los acuerdos adoptados. A las 12h30 se levanta la sesión.


 Diego Terán Dammer
 Presidente/Accionista


 Bárbara Córdova Mancheno
 Accionista


 Diego Ordóñez Guerrero
 Representante de Juan Xavier Terán Mancheno


 Oliver Stagg Terán
 Gerente General -Secretario

Artículo
 TENE
 Segu
 ciuda
 del Es
 País.
 será
 escrit
 podrá
 su ci
 Comp
 del no
 o der
 fideic
 negoc
 fideic
 Quin
 MILLA
 3'230
 ochoc
 Admi
 conv
 admi
 Junta
 extra
 junta
 tres p
 del b
 admi
 de b
 respe
 sean
 conv
 gerer
 comu
 cada
 hará:
 reun
 conv
 conv
 conv
 perti
 gene
 delib
 repre
 segu

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" Cia. Ltda.

Artículo Primero.- Denominación: La compañía se denominará "TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" Cia. Ltda.

Artículo Segundo.- Domicilio: el domicilio principal de la compañía será la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de la República del Ecuador y podrá establecer sucursales y agencias dentro y fuera del País.

Artículo Tercero.- Duración: El plazo de duración de la compañía será de ochenta años, contados a partir de la fecha inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. Sin embargo de lo anterior, el plazo podrá ampliarse o restringirse, o la compañía podrá disolverse antes de su cumplimiento, de conformidad con lo que determina la Ley de Compañías y de este estatuto.

Artículo Cuarto.- Objeto Social: el giro del negocio de la compañía será la tenencia de acciones, participaciones o derechos de sociedades en todas sus formas mercantiles, civiles, fideicomisos y patrimonios autónomos; participar en la constitución de sociedades o fideicomisos y en general las actividades inherentes y afines.

Artículo Quinto.- Capital Social: El capital social de la compañía es de TRES MILLONES DOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES (USD. 3'230.800,00), dividido en tres millones docientas treinta mil ochocientas participaciones de un (1) dólar cada una.

Artículo Sexto.- Administración de la compañía: La junta general de socios, legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la compañía; ésta será administrada por el presidente y el gerente general.

Artículo Séptimo.- Juntas Generales: las juntas generales podrán ser ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio de la compañía. Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses del ejercicio económico, para conocer las cuentas del balance anual, el estado de pérdidas y ganancias, el informe de los administradores sobre la gestión social y la propuesta de distribución de beneficios sociales, así como cualquier asunto determinado en la respectiva convocatoria. Las juntas extraordinarias se reunirán cuando sean convocadas, para tratar los asuntos determinados en la respectiva convocatoria.

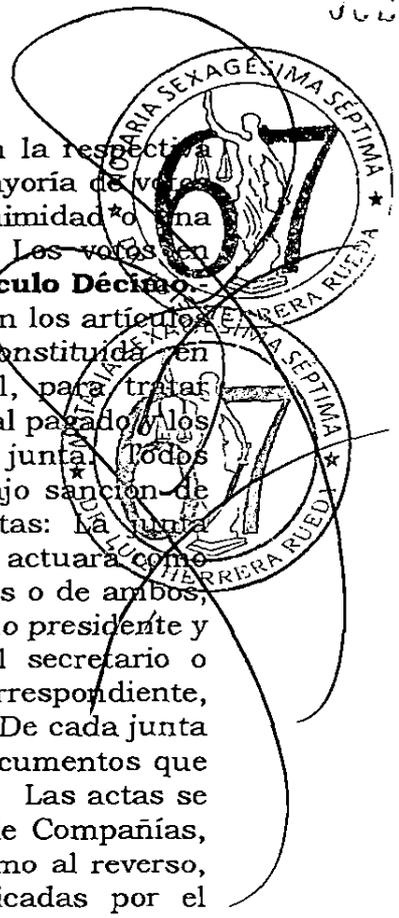
Artículo Octavo.- Convocatorias: El presidente o el gerente general convocarán a las juntas generales, mediante comunicación escrita a cada socio, dirigida al domicilio registrado por cada uno de ellos en secretaría de la compañía. Las convocatorias se harán con ocho (8) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. En dicho lapso no se contará el día en que se efectuó la convocatoria ni el día en que deba reunirse la junta general. Se convocará también a quien realice la fiscalización de la compañía. La convocatoria contendrá los requisitos determinados en el reglamento pertinente.

Artículo Noveno.- Quórum y Resoluciones: La junta general no podrá considerarse válidamente instalada o constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representa más de la mitad del capital social de la compañía. En segunda convocatoria la junta general se reunirá con el número de

socios presentes, debiendo expresarse este particular en la respectiva convocatoria. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los socios presentes, salvo cuando se requiera unanimidad o una mayoría calificada, según la Ley o el estatuto social. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **Artículo Décimo.**

Juntas Generales Universales: No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta general quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la junta. Todos los asistentes deberán firmar el acta correspondiente bajo sanción de nulidad. **Artículo Décimo Primero.-** Dirección y Actas: La junta

general estará dirigida por el presidente de la compañía y actuará como secretario el gerente general. En ausencia de uno de ellos o de ambos, actuarán las personas a quienes la junta general elija como presidente y secretario ad-hoc, respectivamente. El presidente y el secretario o quienes hubieren actuado como tales, firmarán el acta correspondiente, salvo lo dispuesto en el artículo décimo de los estatutos. De cada junta se formará un expediente con copia del acta y de los documentos que sirvan para justificar que la junta se celebró válidamente. Las actas se llevarán de acuerdo al reglamento pertinente de la Ley de Compañías, en hojas móviles escritas a máquina tanto al anverso como al reverso, foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas por el secretario. **Artículo Décimo Segundo.-** Atribuciones de la junta general: Son atribuciones de la junta general de socios: a) Elegir al presidente y al gerente general de la compañía y fijar sus respectivas remuneraciones; así como elegir a los comisarios; b) Examinar las cuentas, balances e informes de los administradores y de quien realice la fiscalización de las cuentas sobre la gestión social y dictar la resolución correspondiente; c) Resolver por unanimidad el destino que debe darse a las utilidades del ejercicio, a las acumulados y las reservas creadas d) Resolver por unanimidad la remoción de los administradores, de conformidad con el Art. 133 de la Ley de Compañías y de quien realice las funciones de fiscalización u otros nombrados por la junta; e) Decidir acerca de la enajenación parcial o total; o el establecimiento de gravámenes de los activos fijos de la compañía lo mismo que la contratación de obligaciones pasivas por cualquier monto. Se podrán enajenar, ceder o gravar los activos que sean acciones, participaciones o derechos de sociedades y/o fideicomisos, solamente con la autorización del 100% del capital pagado de la compañía; f) Reformar y codificar los estatutos sociales; g) Resolver sobre la disolución anticipada y liquidación de la compañía y designar un liquidar principal y un suplente cuando fuere el caso; h) Resolver sobre la participación de la compañía como socia o accionista de otras compañías así como la formación de asociaciones o consorcios con otras personas naturales o jurídicas para la ejecución de los fines previstos en el objeto social; i) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; j) Conocer y aprobar la pro forma presupuestaria que será formulada por el gerente general; k)

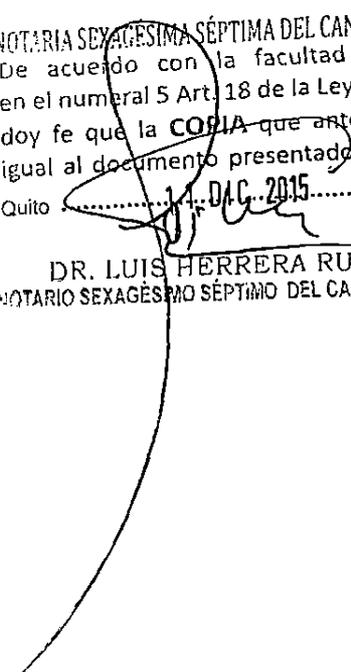


Establecer el máximo de giro por el que puede comprometerse la compañía el representante legal; l) Fijar el cupo de giro por el que el representante legal puede comprometer en actos y contratos. Todas las demás señaladas en la Ley y en este estatuto social; **Artículo Décimo Tercero.-** Representación Legal de la Compañía: La representación legal de la compañía tanto judicial como extrajudicialmente, la ejerce el gerente general. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de Ley de Compañías, el gerente general está sujeto a las limitaciones establecidas en este estatuto y aquéllas que le imponga la junta general. **Artículo Décimo Cuarto.-** Del Presidente: El Presidente será nombrado por la junta general, por el período de cinco años y podrá ser indefinidamente reelegido. No se requiere ser socio para alcanzar esta dignidad. **Son sus atribuciones:** a) Reemplazar al gerente general de la compañía, en casos de ausencia o falta o impedimento, con todas las facultades de este funcionario; b) Presidir las reuniones de la junta general; c) Firmar los certificados de aportación y las actas de junta general, conjuntamente con el gerente general cuando éste actúe de secretario; y, d) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de la junta general. **Artículo Décimo Quinto.-** Del gerente general: El gerente general será nombrado por la junta general de socios, por el período de cinco años y podrá ser indefinidamente reelegido. No se requiere ser socio para ocupar esta dignidad. Le corresponde. a) Actuar de secretario en la junta general de socios; b) Suscribir los certificados de aportación y las actas de junta general, cuando actúe de secretario, conjuntamente con el presidente de la compañía; c) Suscribir las escrituras públicas de aumento de capital social, prórroga de plazo de duración, disolución y liquidación, convalidación, transformación, fusión y en general toda clase de reforma de estatutos de la compañía; d) Tener a su cuidado los bienes y fondos de la compañía; e) Nombrar apoderados generales y especiales con autorización de la junta general; f) Nombrar y remover a los empleados de la compañía; g) Mantener el dinero de la compañía en cuentas bancarias en uno o mas bancos y girar sobre los mismos; h) Presentar anualmente a la junta general ordinaria, una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada del estado de pérdidas y ganancias, del balance anual y la propuesta de distribución de beneficios o utilidades dentro de los plazos señalados en la Ley; i) Cuidar y mantener bajo su responsabilidad, los Libros, contabilidad y correspondencia de la compañía; j) En general, ejercer todas las funciones que fueren necesarias o convenientes para el cabal cumplimiento del objeto social. **Artículo Décimo Sexto.-** Fiscalización: El control y fiscalización de las actividades de la administración la ejercerá la junta general, la que podrá, de ser el caso, nombrar o contratar auditores especiales para que revisen e informen sobre hechos que la junta general estime. - **Artículo Décimo séptimo.-** Reparto de Utilidades: La Junta General de Socios resolverá sobre el destino de las utilidades cumpliendo el requisito de quorum de votación previsto en este Estatuto. De las utilidades anuales distribuibles antes de resolver su destino se segregarán por lo menos el diez por ciento



(10%) para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el monto señalado por la Ley.- **Artículo Décimo Octavo.**- Disolución: En caso de disolución de la compañía, su liquidación se efectuará por el Gerente General y el Presidente como liquidadores principal y suplente, respectivamente, salvo que la junta general de socios resuelva expresamente otra cosa. Tanto la liquidación de la compañía hecha al vencimiento del plazo previsto, como la que pudiere resolverse en fecha anticipada a la terminación del tal plazo en caso de realizarse se hará en la forma, términos y cumpliendo con los requisitos determinados en la Ley de la materia y en este estatuto.

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito 14. D.A.C. 2015


DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí, la RECTIFICATORIA DE ESCRITURA DE TRANSFORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA EN COMPAÑÍA LIMITADA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, otorgado por TENEDORA DE ACCIONES INVERSIONES TD TD S.A., que antecede; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a once de noviembre del dos mil quince.-

EL NOTARIO,



DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA
Dr. Luis Herrera Rueda
NOTARIO 67





Factura: 001-002-000016009



20161701067000248

330

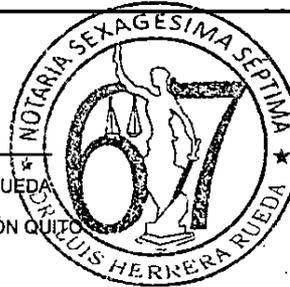
NOTARIO(A) LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701067000248

MATRIZ	
FECHA:	27 DE DICIEMBRE DEL 2016, (15:43)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANONIMA EN COMPAÑIA LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701067P04045

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TENEDORA DE ACCIONES INVERSIONES TD TD SA	REPRESENTADO POR	RUC	1791250702001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701067P04302

NOTARIO(A) LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-3044, emitida el 22 de diciembre del 2016, por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se aprueba la Transformación de la sociedad anónima "TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" S.A. a compañía de responsabilidad limitada "TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" CIA. LTDA.; y, la adopción de un nuevo estatuto social; senté razón de esta aprobación, al margen de la matriz de la escritura pública de Transformación de una sociedad anónima en compañía limitada, otorgada en esta Notaría el 18 de noviembre del 2015; y de la escritura pública Rectificatoria de la Transformación de una sociedad anónima en compañía limitada, otorgada en esta Notaría, el 11 de diciembre del 2015.- Quito, a veinte y siete de diciembre del año dos mil dieciséis.-

EL NOTARIO,



DR. LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA

NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA

Dr. Luis Herrera Rueda

NOTARIO 67



Factura: 001-004-000033796



20161701001002315

NOTARIO(A) SUPLENTE WELLINGTON MANUEL JIMENEZ MOREANO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701001002315

MATRIZ	
FECHA:	27 DE DICIEMBRE DEL 2016, (17:14)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-06-1993
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
TENEDORA DE ACCIONES INVERSIONES TD TD SA	REPRESENTADO POR	RUC	1791250702001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) SUPLENTE WELLINGTON MANUEL JIMENEZ MOREANO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 10867-DP17-2016-MP

--ZON: Mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016-3044, emitida el 22 de Diciembre de 2016, por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se aprueba la transformación de la sociedad anónima "TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" S.A., a compañía de responsabilidad limitada "TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" CIA. LTDA.; y la adopción de un nuevo estatuto social; y, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha Resolución, senté razón de esta aprobación, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de dicha compañía otorgada en esta Notaría el 4 de Junio de 1993.

Quito, a 27 de Diciembre de 2016.

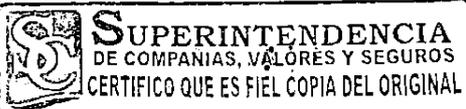


Dr. Manuel Jiménez Moreano
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

3034



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 3044

Quito, a 27 DIC 2016

Ab. Alvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, DELEGADO

[Firma manuscrita]
Por: SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría Sexagésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de noviembre de 2015, y rectificatoria otorgada en la misma Notaría el 11 de diciembre de 2015, que contienen la transformación de la sociedad anónima "TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" S.A. a compañía de responsabilidad limitada "TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" CIA. LTDA., el aumento de capital, la prórroga del plazo de duración y la consecuente adopción de un nuevo estatuto social;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención a través del memorando N° SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-661 de 30 de noviembre de 2016, remitido a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, ha señalado:

"De la revisión de los libros sociales, los estados financieros cortados al 31 de agosto de 2016, registros contables y documentos de soporte, se estableció que estos han sido debidamente estructurados y soportados, por lo que se recomienda continuar con el trámite de transformación de compañía (sic) de sociedad anónima a responsabilidad limitada, aumento de capital y la reforma del estatuto social, resuelto por las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de 16 de noviembre y 07 de diciembre de 2015, actos societarios elevados a escrituras públicas en la Notaría Sexagésima Séptima del Cantón Quito el 18 de noviembre y 11 de diciembre de 2015, respectivamente.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 332 de la Ley de Compañías, a la escritura pública de transformación, aumento de capital y reforma del estatuto social, se ha agregado el estado de situación financiera cortado al 17 de noviembre del 2015, fecha del día anterior a la del otorgamiento de la escritura de transformación. Analizados los saldos en él presentados, se estableció que éstos guardan correspondencia con los de los mayores y auxiliares presentados a esta fecha.

Ninguno de los socios ha hecho uso del derecho de separarse de la compañía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 333 de la Ley de Compañías, por estar de acuerdo con la transformación a compañía limitada (...)"

QUE la Subdirección de Actos Societarios y Disolución mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2152-M de 21 de diciembre de 2016, ha emitido informe favorable para la aprobación de la transformación, señalando adicionalmente que los actos societarios de aumento de capital y prórroga del plazo de duración contenidos en la misma escritura pública, que no requieren de aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, al momento

C/B



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

3044

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-
"TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" S.A.

en que se inscriba la transformación y la adopción del nuevo estatuto, quedando sujetos al control ex post que podrá realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la antedicha Ley Orgánica; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-16-112 de 30 de noviembre de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la sociedad anónima "TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" S.A. a compañía de responsabilidad limitada "TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" CIA. LTDA.; y, la adopción de un nuevo estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexagésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de noviembre de 2015, y rectificatoria otorgada en la misma Notaría el 11 de diciembre de 2015; y, disponer que un extracto de las respectivas escrituras públicas se publiquen en la página Web de esta Institución.

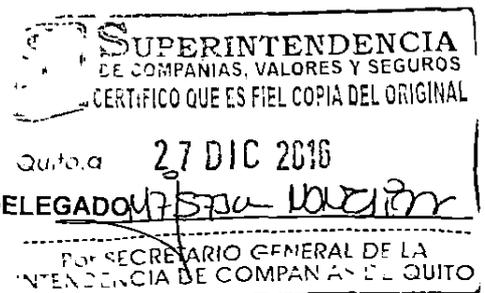
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Sexagésima Séptima y Primera del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba las referidas escrituras públicas y esta resolución, sin perjuicio de que pueda inscribir, al mismo tiempo, el aumento de capital y la prórroga del plazo de duración que no requieren de aprobación previa de esta Entidad; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía VESTIRSA S.A., que por este acto se transforma en compañía de responsabilidad limitada "TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" CIA. LTDA., y adopta un nuevo estatuto social; y, c) sienten en las copias las razones respectivas.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 22 DIC 2016

Ab. Alvaro Guiverneau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, DELEGADO



Tr. 45654 (2015) 34055 (2016)
Exp. 47860
RBF / LEB

0
B.

TRÁMITE NÚMERO: 1666

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA A LIMITADA, AUMENTO DE CAPITAL, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1306
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	164
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1708529068	STAGG TERAN OLIVER	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA A LIMITADA, AUMENTO DE CAPITAL, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA /QUITO /18/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-3044 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA:22/12/2016..- SE APRUEBA LA TRANSFORMACION DE LA S.A. "TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" S.A. A CIA. LTDA. "TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" CIA. LTDA...- SE ADJUNTA ESCRITURA RECTIFICATORIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO 67 DEL DMQ CON FECHA 11/12/2015..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1378 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1993..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

